



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

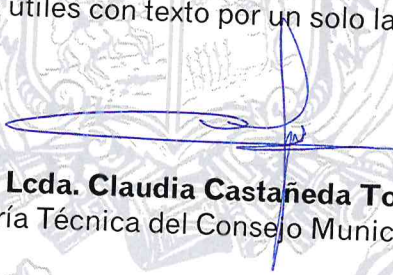
EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/AG/001/24

PROMOVENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Colón, Querétaro, a dos de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Colón, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lcda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/AG/001/24

PROMOVENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Colón, Querétaro, dos de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTO. La circular No. 041/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.colon@ieeq.mx, en fecha primero de abril, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento al oficio SE/859/2024, así como al punto de acuerdo tercero del proveído dictado el primero de abril por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, emitido dentro del expediente IEEQ/AG/019/2014-P, hace de conocimiento que el C. José Fernando Ramos Gutiérrez en su carácter de representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, informó que el mencionado partido optó por realizar el registro de sus candidaturas mediante el sistema INFOPREL, para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y X, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de tres fojas útiles.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

TERCERO. - Glose. Con fundamento en lo establecido por los artículos 82, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena glosar el escrito de cuenta y sus anexos al expediente

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

señalado al rubro del Partido del Trabajo a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente IEEQ/CMCL/AG/001/23 relacionado con asuntos generales para el Partido del Trabajo.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. Doy Fe.



Lcda. Claudia Castañeda Toledo

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón